



ENFERMERÍA en CANTABRIA

B O L E T Í N I N F O R M A T I V O

DEPOSITO LEGAL : SA-111-1.996

N.º 40

FEBRERO 2008

SUMARIO

• Editorial

pág. 1

• Información
Colegial

págs. 2-10

EDITA:

Colegio de Enfermería
C/ Cervantes, 10-5º
39001- SANTANDER

IMPRIME:

GRAFICAS CALIMA

EDITORIAL

A mal entendedor

Salga o no antes de las elecciones, la orden ministerial que ha provocado la batalla campal entre médicos y enfermeros ya es una realidad. Cerrado el plazo de alegaciones para los consejos profesionales y estando de acuerdo milagrosamente PP y PSOE, es cuestión de tiempo y de algunas pinceladas que sólo contentarán a una de las partes.

Dice una expresión popular que a buen entendedor, pocas palabras bastan. Y siendo "malos entendedores" –en el sentido retorcido de la palabra– algunas de las alegaciones que ha enviado la OMC podrían dar lugar a equívocos. No sólo cuando de la tan querida y odiada disposición adicional duodécima se trata –pues por un lado se dice que en sí es inconstitucional y por otro, que no obliga a la "prescripción enfermera"–, sino que algunas de las justificaciones que esgrime la OMC no son lo que se dice políticamente correctas de cara a la enfermería.

Por una parte, para justificar su oposición al "uso" de fármacos sin necesidad de receta médica por parte de los enfermeros, los médicos señalan que si bien, la automedicación no debe generalizarse, "cualquier ciudadano ilustrado" –cuanto mas preparado para ello mejor– puede resolver una patología banal una vez reconocida ¿Está entonces más preparado un "ciudadano ilustrado" que un enfermero que en breve contará con una licenciatura, para indicar un fármaco?

Pero además, el Consejo aprovecha para afirmar con rotundidad que lo que necesita el sistema para funcionar mejor no es que las enfermeras jueguen a prescribir; sino que en las consultas se regule una ayuda al médico para realizar tareas como limpiar el instrumental, colocar dispositivos para la exploración o hacer el papeleo. Es mejor no pensar ni creer que la OMC está insinuando que para tan arduas tareas son idóneos profesionales con varios años de formación y una especialización.

NOTA:

**Transcripción literal de la editorial de la
Gaceta Médica, 11 al 17-2-08.**

INFORMACIÓN COLEGIAL

La Junta de Gobierno del Colegio, a la vista del incremento de los casos de agresión al personal de enfermería, en Junta, celebrada el 20-12-07, acordó la creación de un protocolo de agresiones, así como un registro de las mismas, que en breve estará a disposición de los colegiados en la página web.

ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

Las diferentes actuaciones ante una situación de agresión, insultos, coacciones o actuaciones vejatorias contra la persona del enfermero por parte de los pacientes, o en su caso, de sus familiares en un Centro de Salud de ámbito hospitalario o de Atención Primaria es la siguiente.

1.- Situación de agresión.

En el supuesto de que el profesional perciba un riesgo, ante una posible agresión, solicitar ayuda al vigilante de seguridad, si lo hubiese. En el caso de la no existencia del vigilante, solicitar de forma inmediata la presencia de algún compañero que participe y ayude a resolver la situación de violencia o situación atentatoria que se produzca por insultos o actuaciones vejatorias.

2.- Alertar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Si pese al intento de disuadir al agresor, la situación violenta persistiera, se pasará a telefonar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que nos sean más accesibles, a los efectos de que se personen en el Centro de Salud/Hospitalario.

3.- Comunicar el incidente al responsable del Centro.

Que, una vez acontecida la situación de agresión, y tras alertar a las Fuerzas de Seguridad, se deberá comunicar y notificar el hecho al Director del Centro, Director o Responsable del Centro, Director Gerente del Área, Director Gerente del Hospital.

4.- Traslado al Servicio de Urgencias, si requiriese asistencia sanitaria/valoración de lesiones.

Valoración de lesiones: Si los profesionales del servicio perciben la existencia de lesiones, una vez tratadas, se emitirá el correspondiente Parte de Lesiones.

Hoja de Registro de Agresiones: Independientemente de que se hayan producido o no lesiones, los colegiados podrán rellenar la oportuna "hoja de registro de agresión" tanto en el Colegio como en la página web: www.enfermeriacantabria.com.

5.- Denuncia, querrela ante el órgano jurisdiccional competente (penal).

Que, una vez efectuados los pasos anteriores, se procederá a formular Denuncia o Querrela Criminal contra el agresor ante el Juzgado de Instrucción que corresponda, o en su caso, previamente ante los Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional ó Guardia Civil), quien lo remitirán de oficio al Juzgado, formándose Diligencias Previas.

En esta última fase, se ponen al Servicio del colegiado los Servicios Jurídicos de la Organización Colegial para formalizar la correspondiente denuncia o querrela, y llevar el seguimiento de todo el proceso judicial, tanto en la fase de Instrucción como con posterioridad la asistencia a juicio oral, si concluyese de ese modo.

6.- En todo este Protocolo de Actuación se desarrollará respetando en todo momento los principios constitucionales del derecho a la intimidad y confidencialidad del profesional sanitario agredido.

En la página web, pondremos a disposición de quien lo precise la "Hoja de Registro de Agresiones", para que todo aquel que tenga cualquier incidente y lo desee pueda notificar al Colegio haciendo llegar bien por correo ordinario ó presentándolo en la Secretaría del Colegio.

INFORMACIÓN COLEGIAL

¡¡ AVANCE !!

JORNADAS DE ENFERMERÍA DE CANTABRIA: I JORNADAS SOBRE “LA VIOLENCIA EN EL SECTOR SANITARIO”

FECHAS DE CELEBRACIÓN:

1 y 2 DE ABRIL DE 2008

HORARIOS:

Día 1 (9,00 a 13,30 y 16,00 a 18,00)

Día 2 (9,00 a 14,00)

LUGAR : HOTEL BAHIA (SANTANDER)

**Interesados en asistir se pueden anotar en la pág. web
www.enfermeriacantabria.com ó tlf. 942 319 720**

Mas información en la pág. web a medida que vayamos disponiendo de la misma.

ASESORIA JURÍDICA.

Dado el incremento de consultas realizadas a la Asesoría Jurídica, referentes a los “**DIAS POR FORMACIÓN**”, desde la Asesoría nos remiten la parte del acuerdo que afecta a este asunto.

Según el acuerdo de Licencias, Permisos y Vacaciones del Servicio Cántabro de Salud se concederán los siguientes permisos para formación y exámenes:

“1.9.- Por formación y exámenes.

a) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de Centros Oficiales, durante el día de su realización.

La Administración facilitará la asistencia para concurrir a exámenes académicos no finales celebrados en Centros Oficiales en la medida que lo permitan las necesidades del Servicio.

b) El tiempo de asistencia a los cursos de formación programados por la Administración y las Organizaciones Sindicales, para la capacitación profesional o para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo, comprendidos en los planes previstos por el Acuerdo de Formación Continua se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo. El mismo tratamiento deberá darse a los demás cursos de formación programados por la misma Administración Sanitaria y a los programados por las Organizaciones Sindicales en base a los Convenios firmados con el Servicio Cántabro de Salud en el marco del Consejo Superior de Formación.

c) Para facilitar la Formación Profesional y el desarrollo personal de los profesionales de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud se concederán permisos retribuidos, con un límite máximo de 42 horas al año para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional distintos de los contemplados en el apartado

INFORMACIÓN COLEGIAL

a) anterior y para la asistencia a Congresos, Jornadas y Simposios, etc... y cuyo contenido este directamente relacionado con el puesto de trabajo o la correspondiente carrera profesional, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente y siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permita.

d) Podrán concederse permisos con retribución total ó parcial, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón de servicio pudieran corresponder además del abono de los gastos de matriculación, tasas y otros, en su caso con motivo de la realización de estudios para la asistencia a cursos de formación o especialización, cuando tengan relación directa con las funciones de los servicios sanitarios e interés relevante para el Servicio Cántabro de Salud. Podrá exigirse como requisito previo para su concesión el compromiso del interesado de continuar vinculado al Servicio Cántabro de Salud durante los plazos que se establezcan, a contar desde la finalización del permiso. El incumplimiento de dicho compromiso implicará la devolución por el interesado de la parte proporcional que resulte procedente de las cantidades percibidas durante el permiso.

Al finalizar el período de permiso el beneficiario presentará al Organo competente para su concesión, una memoria global del trabajo desarrollado así como una certificación global del trabajo desarrollado así como una certificación académica de los estudios realizados, estando obligado, en caso contrario, a reintegrar las cantidades percibidas.”.

Para cualquier aclaración se podrá consultar con la Asesoría Jurídica, bien por correo electrónico desde la página web colegial www.enfermeriacantabria.com ó previa cita telefónica con la Secretaría Administrativa.

NUEVA IMAGEN DE LA PAGINA WEB COLEGIAL.

Como ya os hemos ido informando en publicaciones anteriores, estamos procediendo a un cambio de imagen en la página web del Colegio intentando actualizar los contenidos al tiempo que dinamizamos la página para que sea más operativa y más ágil de manejar.

A continuación os enumeramos cuáles son las principales novedades que hemos ido incluyendo:

SERVICIOS:

* Asesorías:

En todas las Asesorías del Colegio (Jurídica, Fiscal y Laboral), se podrán realizar consultas via correo electrónico desde la propia página, siendo las mismas respondidas por los profesionales que el Colegio tiene a vuestra disposición a tal efecto.

* Becas y Ayudas:

Está a vuestra disposición toda la información relativa a convocatorias, plazos, etc..

* Seguro de Responsabilidad Civil:

Extracto de las principales cuestiones de este servicio.

DOCUMENTACIÓN:

Dentro de este apartado se incluyen:

* Formación:

Uno de los apartados en los que se ha incluido importantes modificaciones, pues a partir de ahora se podrán realizar las inscripciones a los diferentes cursos y talleres a través de la página evitando de esta forma el colapso telefónico que hasta ahora suponía el sistema existente. Para ello se han incluido las Bases de inscripción y se irán incluyendo todas las convocatorias que se vayan haciendo en el futuro.

VI PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA “SOR CLARA”

El Colegio de Enfermería de Cantabria, en colaboración con Caja Cantabria, convoca el '6º Premio de Investigación en Enfermería' con el fin de fomentar entre los profesionales de Enfermería de Cantabria el interés por la investigación en cualquier área de conocimiento de la Enfermería.

INFORMACIÓN COLEGIAL

BASES DEL CERTAMEN

1.- Podrán concurrir a éste Premio todas(os) las enfermeras(os) que estén colegiados en el Colegio de Enfermería de Cantabria, y que estén al día en sus obligaciones colegiales. Tanto los autores como colaboradores deberán ser enfermeras(os).

2.- Los premios se concederán a estudios monográficos, trabajos de investigación ya finalizados y proyectos, que sean inéditos y se ajusten a las bases del Premio. El premio concedido a un Proyecto tendrá la consideración de beca para la realización del mismo

3.- Se concederá un premio de 4.507'59 euros y un accésit de 1.502'53 euros. La dotación económica del premio está sujeta a retención fiscal, según lo estipula la ley.

4.- Los trabajos y proyectos que concurren a éste Premio deberán ser presentados dentro de los plazos que más adelante se indican.

5.- Los trabajos de investigación que tengan la consideración de finalizados se estructurarán en los siguientes apartados:

- a). Nombre del investigador/es, Centro de trabajo, domicilio de los mismos.
- b). Introducción-Objetivo.
- c). Material y Métodos.
- d). Resultados.
- e). Discusión-Conclusiones.
- f). Bibliografía: las referencias bibliográficas seguirán las normas de uniformidad de Vancouver-deberán ser numeradas consecutivamente en el orden en que se citan por primera vez en el texto. Se evitarán en lo posible las referencias personales, u otras observaciones, no publicadas.

Se podrán incluir tablas, imágenes y gráficos, que podrán ir en hojas aparte, o incluidos en el texto.

6.- Los proyectos se organizarán en los siguientes apartados:

- a). Nombre del investigador/es, Centro de trabajo, domicilio de los mismos.
- b). Documento de compromiso (declaración jurada), comprometiéndose, caso de resultar bene-

ficiario de la beca, a devolver solidariamente el importe de ésta si transcurre el plazo señalado sin haberlo entregado terminado con arreglo al proyecto.

- c). Antecedentes sobre el tema e interés científico y práctico del mismo (Justificación del proyecto y Objetivo que se pretende).
- d). Material y Métodos.
- e). Fases del Proyecto y duración de las mismas.
- f). Fiabilidad del Proyecto.
- g). Bibliografía. Las referencias bibliográficas se ajustarán a las normas expuestas para los trabajos finalizados (apartado 5°).

Se podrán incluir tablas, imágenes y gráficos, que podrán ir en hojas aparte, o incluidos en el texto.

El plazo para la finalización del proyecto es de un año, a contar desde la fecha del fallo del Jurado, debiéndose emitir una memoria de la evolución del mismo a los seis meses.

7.- Los trabajos y proyectos no tendrán limitación de espacio, deberán mecanografiarse a doble espacio, por una sola cara y en formato DIN A-4, evitándose en lo posible el exceso de tamaños y tipos de letras, subrayados, espacios, etc.

8.- Se entregará original y 5 copias, además de en soporte informático (disquete de 3'5 " ó CDROM), haciéndose constar en su etiqueta el título del trabajo o proyecto.

9.- Los trabajos y proyectos se entregarán, bien personalmente o por correo certificado, en la Secretaría del Colegio de Enfermería de Cantabria (C/ Cervantes nº 10, 5°- Santander). En los mismos no deberá constar el nombre(s) de los autores ni cualquier otro dato que pueda identificarlos. En sobre aparte, y cerrado, se incluirán los datos personales de los autores, curriculum vitae, lugar de trabajo, persona y dirección de contacto. Una vez entregados (trabajos y proyectos) se registrarán con una clave. Los que se envíen por correo no deberán llevar remite, ni datos que permitan la identificación del autor(es) del trabajo o proyecto.

10.- Todos los autores que figuren en los trabajos y proyectos, una vez fallados los premios, recibirán una certificación de los mismos que podrán utilizar en sus currículos.

INFORMACIÓN COLEGIAL

11.- El plazo de recepción de los trabajos y proyectos finalizará el día 17 de abril de 2008, siendo aceptados como dentro del plazo los que sean certificados ese mismo día.

12.- Los premios se fallarán por un Jurado compuesto por la Presidenta del Colegio de Enfermería de Cantabria, o persona en quien delegue; dos miembros del Departamento de Formación e Investigación del Colegio de Enfermería de Cantabria, un representante de la Escuela Universitaria de Enfermería "Casa Salud Valdecilla", y un representante Caja Cantabria. Actuará como secretario del Jurado, sin voz ni voto, el Secretario del Colegio de Enfermería de Cantabria. Los miembros que integran este Jurado Calificador no podrán presentar trabajos ni proyectos a ésta Bienal, ni como autores, ni como colaboradores.

13.- El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día **11 de mayo de 2008**.

14.- Los premios se podrán declarar desiertos si el Jurado Calificador considera que los trabajos y proyectos presentados no tienen la calidad científica suficiente para merecerlos.

15.- Los trabajos y proyectos premiados en éste Premio quedarán en propiedad del Colegio de Enfermería de Cantabria. Los autores premiados solicitarán autorización por escrito a éste Colegio para su publicación en otros medios, con la única obligación de mencionar que ha sido premiado en el "6º Premio de Investigación en Enfermería de Cantabria "Sor Clara".

16.- El colegio de Enfermería de Cantabria se compromete a publicar los trabajos y proyectos premiados, en los medios propios de que dispone o en cualquier otro medio de comunicación profesional que estime oportuno, haciendo siempre referencia del autor(es) de los mismos.

17.- El hecho de la presentación de los trabajos implica la aceptación de las normas que se establecen en estas bases.

NUEVA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS ESPECÍFICO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA CON EJERCICIO PRIVADO.

El pasado 19 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

El Reglamento viene a desarrollar los principios, derechos y obligaciones consagrados por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Sin duda, habría sido una gran ocasión para regular específicamente algunos aspectos referidos a la salud, ya que la única novedad en este sentido es una definición de "datos de carácter personal relacionados con la salud".

No obstante, las empresas, incluyendo todos los centros hospitalarios y enfermeras que desarrollan su actividad de manera individual, deberán cumplir la nueva normativa que incluye cambios no sólo en lo que se refiere a la seguridad, sino también en la regulación del consentimiento, cómputo de plazos, etc.

Debe tenerse en cuenta que el Reglamento entrará en vigor el 19 de abril de 2008 y a partir de entonces todos los ficheros que se creen deberán cumplir íntegramente esta normativa. Los ficheros creados con anterioridad tendrán un plazo para implantar las medidas de seguridad en sus organizaciones. En caso de ser ficheros automatizados tendrá entre un año y 18 meses en función del nivel de seguridad de los datos que se traten y del área de actividad del responsable. Para los ficheros no automatizados se han establecido unos plazos de un año, 18 meses y dos años en función de que las medidas de seguridad que se deban adoptar sean de nivel básico, medio o alto, respectivamente.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se ha suscrito la póliza de responsabilidad civil con la compañía MAPFRE, que cuenta con un gran prestigio y gran solidez en el mercado del aseguramiento, esta nueva póliza ha mejorado los límites por

INFORMACIÓN COLEGIAL

sinistros y global, así como la prestación por inhabilitación profesional, e incluye, como principal novedad –a propuesta de varios Colegios provinciales– la cobertura de defensa jurídica frente a agresiones que los colegiados puedan sufrir en el ejercicio profesional, entre ellos el de CANTABRIA; YA QUE NOSOTROS LO TENÍAMOS EN UN SEGURO APARTE. De este modo, las principales características de la nueva póliza son las siguientes:

- Riesgo cubierto: responsabilidad civil profesional de los colegiados en el desarrollo propio de su actividad profesional o especialidad sanitaria, tal y como se regula en la Ley de ordenación de las Profesionales Sanitarias, incluyendo la actividad docente, terapias alternativas y "piercing".

- Sumas aseguradas y coberturas:

- Máximo de indemnización por siniestro: 3.000.000.-€

- Limite por anualidad: 20.000.000.-€

- Plazo de un año renovable si no media preaviso.

- Inhabilitación profesional: Indemnización máxima de 1350.- € mensuales, durante un máximo de 15 meses.

- Asistencia legal frente a agresiones.

- Contrademanda frente a acusaciones desestimadas por resolución judicial firme que acredite la existencia de mala fe o temeridad por parte del demandante.

TODO AQUEL COLEGIADO QUE DESEE UNA COPIA DE LA POLIZA EN SU TOTALIDAD PUEDE SOLICITARLA EN LA SECRETARIA DEL COLEGIO

NORMAS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CUBIERTAS POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

1.- Normas relativas a la actuación del colegiado

PRIMERO.- El colegiado deberá comunicar inmediatamente al Colegio de enfermería de Cantabria la reclamación de que haya sido objeto, bien judicial (demanda, querrela o denuncia) o extrajudicial.

La comunicación extemporánea de dicha reclamación por el colegiado podrá suponer la no cobertura del siniestro por la póliza.

SEGUNDO.- El colegiado cumplimentará en el Colegio de Cantabria el formulario de comunicación del siniestro de responsabilidad civil o penal establecido al efecto.

TERCERO.- Si el colegiado no pudiera contactar con el Colegio de Cantabria (teléfono 942-31-97-20, FAX 942-22-46-31 donde un letrado le informara de la forma de actuar), comunicara el hecho directamente a la Asesoría Jurídica del Consejo General C/ Fuente del Rey nº 2 -Madrid_ teléfono 91-334.55.20, FAX 91.334.55.03. Un letrado le informará.

CUARTO.- Independiente de las actuaciones antes señaladas. El colegiado no deberá declarar nunca sin abogado, ni firmar ningún documento.

QUINTO.- de acuerdo con lo establecido en la póliza de responsabilidad civil, para efectividad de la cobertura prevista será imprescindible acreditar que el personal afectado se encuentra colegiado en su correspondiente Colegio profesional y al corriente de pago de sus cuotas.

ASOCIACIÓN CANTABRA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO

CONVOCA:

Reunión Informativa para el LUNES, 17-03-08, a las 18,00 horas en el Salón de Actos del Colegio de Enfermería de Cantabria (C/ Cervantes, 10-5º - SANTANDER)

INFORMACIÓN COLEGIAL

OFERTA DE VIAJES MUNDI BOY.

EXPO ZARAGOZA 2008 (27 al 30 de Julio).

Día 27 de Julio: SANTANDER - ZARAGOZA.
Salida desde Santander, lugar por determinar.
Parada en ruta. Hotel distribución de habitaciones. Primera tarde en la Expo.
Regreso al hotel. Alojamiento.

Día 28 de Julio:

 ZARAGOZA.

Desayuno, vista a la Expo con entradas. Día completo en la Exposición.

Día 29 de julio:

 ZARAGOZA.

Segundo día completo en la Expo. Alojamiento.

Día 30 de Julio:

 ZARAGOZA - SANTANDER.

Desayuno. Por la mañana visita a la ciudad. Por la tarde regreso a SANTANDER.

Precio por persona/ en base hab. doble: 285,00€.
PRECIO ENTRADAS EXPO (3 días): 56,00€.

* Mayores de 65 años tienen descuento.

INCLUIDO:

- * Transporte en autopullman de última generación.
- * Hotel 3 * en Zaragoza, (HOTEL RAMIRO I). www.hotelramiro.es
- * Entradas Expo para 3 días.
- * IVA.

Ultimo día para inscribirse 8 de marzo 2008

VACUNA DEL HPV Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO.

En la presentación para los colegiados de la Vacuna frente al virus del papiloma humano, tipos 6-11-16 y 18 del Laboratorio "SANOFI PASTEUR MSD", denominada GARDASIL, **dicho laboratorio ha tenido a bien realizar un 10% de descuento a los profesionales de ENFERMERÍA.** El procedimiento para conseguir la vacuna, será el siguiente:

- 1.- La vacuna consiste en la administración de 3 dosis 0, 2 y 6 meses; cada dosis tiene un precio de 154,86 € cantidad a la que se le aplicará un descuento del 10%, con lo cual el coste será 139,37 € cada dosis.
- 2.- La consecución de dicha vacuna será con receta médica.
- 3.- Las indicaciones deberán ser informadas por el médico de cabecera ó ginecólogo (quienes indicarán si se debe o no administrar e igualmente le aportará su receta médica).
- 4.- Los interesados se pondrán en contacto con Secretaría del Colegio en el teléfono 942 319 720 para solicitar 1, 2 ó las 3 dosis.
- 5.- Previamente habrá realizado el ingreso del coste de la vacuna en el nº de cuenta **2066 0009 25 020015724**, **indicando en el Concepto: VACUNA.**
- 6.- Se entregarán las dosis solicitadas previa presentación en el Colegio de la receta médica y el justificante de haber ingresado el pago en el banco.

**EL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE CANTABRIA SELECCIONARÁ
UN COLEGIADO PARA COORDINAR LA "ASESORIA DE INVESTIGACION"
INTERESADOS ENVIAR CURRÍCULUM, BIEN EN LA SECRETARIA Ó
POR CORREO ELECTRÓNICO colegio@enfermeriacantabria.com**

INFORMACIÓN COLEGIAL

¡¡ ULTIMA HORA !!

PUBLICADO EN B.O.C. DE 13-02-08 “Acuerdo por el que se declara la procedencia del reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios, al personal estatutario temporal”.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A EFECTOS DE TRIENIOS AL PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL.

El reconocimiento de trienios al personal funcionario interino de las diferentes Administraciones Públicas ha implicado una distorsión sobrevenida en esta materia en relación con la situación del personal estatutario temporal.

Asimismo, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato, a salvo de la concurrencia de circunstancias objetivas justificativas, así como el alcance de dicho principio respecto de la antigüedad en relación con el trabajo de duración determinado establecido en el ámbito del derecho comunitario, y considerando el principio de primacía del ordenamiento comunitario, se acuerda declarar la procedencia del reconocimiento de trienios al personal estatutario temporal al amparo de los específicos títulos jurídicos referenciados. En atención a lo expuesto, se suscribe el presente acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Por el presente acuerdo se declara la procedencia del reconocimiento al personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, y previa solicitud del interesado, del derecho a la percepción de trienios en los términos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Dicho reconocimiento resultará de aplicación al personal estatutario temporal, ya sea personal interino, sustituto o eventual.

Segundo.- Las solicitudes de reconocimiento de trienios en razón de los servicios prestados acreditados, podrán presentarse a partir de la fecha en que se hayan completado tres años de servicios, y en todo caso, para que sea cursada, el solicitante

habrá de encontrarse de alta en el Servicio Cántabro de Salud. A partir del reconocimiento inicial podrán ir acumulándose de oficio los períodos siguientes prestados en el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero.- Los servicios reconocidos producirán efectos retributivos a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, sin que en ningún caso puedan retrotraerse más allá del 1 de junio de 2007, en atención a los motivos que justifican este acuerdo, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto 1.181/1989, 29 de septiembre.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los efectos económicos del reconocimiento a la percepción de trienios del personal estatutario temporal que estuviesen en servicio activo a fecha de 14 de mayo de 2007 y contasen con más de tres años de servicios prestados computables se referirán al 1 de junio de 2007.

DISPOSICIÓN FINAL

A efectos de posibilitar el reconocimiento del concepto retributivo de trienios que en cada caso proceda, se establecerá el procedimiento a seguir para el reconocimiento de los servicios prestados, continuados o no, por el personal estatutario temporal siguiendo con las adaptaciones oportunas el procedimiento establecido en el Real Decreto 1.181/1989, de 29 de septiembre.

Santander, 15 de enero de 2008.- Por la administración (ilegible).- Por las organizaciones sindicales (ilegible).

Más información pag. web:
www.enfermeriacantabria.com

INFORMACIÓN COLEGIAL

ULTIMA HORA SOBRE LA CONCESIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO PARA LA ENFERMERÍA.

El Consejo de Ministros ha aprobado, con fecha de 8 de febrero, cuatro Acuerdos por los que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios de los nuevos títulos universitarios oficiales de Graduado o Graduada que habiliten para el ejercicio de las actividades profesionales reguladas en España de **ENFERMERÍA**, Fisioterapia, Odontología y Farmacia. Las cuatro profesiones están reguladas, asimismo, por normativa europea

En línea con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, los titulados de estas carreras serán **Graduados, en lugar de Diplomados** o Licenciados como en la actualidad. **Los planes de estudio de los títulos de Graduado o Graduada en Enfermería y en Fisioterapia tendrán una duración de 240 créditos europeos, es decir, cuatro años**, uno más que en la actualidad. Los planes de estudio de Odontología y de Farmacia tendrán una duración de 300 créditos europeos.

Tras la adopción de estos acuerdos, el Ministerio de Educación y Ciencia publicará las órdenes que establecen los objetivos del título y la planificación de las enseñanzas. Después, serán las Universidades las que propondrán los nuevos planes de estudio a partir de las condiciones establecidas en este acuerdo y en las Órdenes Ministeriales.

Como miembros activos de la Organización Colegial que, como es sabido, fue pionera en la presentación, debate y aprobación del primer modelo de "Licenciatura en Enfermería" no podemos menos de sentirnos extraordinariamente orgullosos de haber culminado un proceso e iniciar el camino hacia la consolidación definitiva de una profesión de la que nos sentimos cada día más orgullosos.

ASESORIA JURÍDICA.

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Santander, ha emitido sentencia el pasado 21 de diciembre de 2007, en calidad de denunciante V.F.F., colegiada, la cual prestando servicios como Enfermera en el Servicio de Urgencias asistiendo a una paciente su novio se introdujo en el box, gritando por lo que la

denunciante le requirió para que abandonase el lugar, momento por el cual el denunciado comenzó a increpar a la misma llamandola "gilipollas, payasa", diciendole que no sabia con quien estaba hablando, que a "el no le hacia callar ni Dios", arriconandola y empujandola sin llegar a causar lesiones a la victima, a la que dirigió expresiones objetivamente ofensivas, vejatorias e intimidatorias, lesionando su propia estimación en su lugar de trabajo, ante sus compañeros y por el mero ejercicio de las funciones de aquel.

FALLO:

Debo condenar y condeno a D.G.C. como autor responsable a un a falta de maltrato a una pena de seis dias de localización permanente y como autor de una falta de injurias a la pena de 20 días multa con cuota diaria de 10,00 € y a que indemnice a V.F.F. en la suma de 300,00 € por daño moral, así como al abono de las costas. Que el incumplimiento de la pena se determinará la deducción de testimonio de quebrantamiento de condena del articulo 468 del Código Penal.

CONVENIOS:

HOTEL BALNEARIO DE PUENTE VIESGO.

Fin de semana, con un 15% sobre las tarifas oficiales.

Estancias de Domingo a Jueves en régimen de M. Pensión, un 30% sobre tarifas oficiales.

Igualmente se ofrece la entrada al Circuito Termal un descuento del 15% sobre tarifa oficial.

Para acogerse a esta oferta habrá que identificarse como colegiados y realizar la reserva previa.

RELAIS THALASO, SANTANDER.

Renovación del convenio vigente:

- * Servicio sueltos o programa de dos días ó mas un 20 % de descuento.
- * Productos de boutique un descuento de 10%.
- * Ofertas especiales que se notificarán.